



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 35/2017

ACTOR: JOSÉ FRANCISCO
BORGES MEDINA.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES.

EXPEDIENTE: JDC 35/2017.

ACTOR: JOSÉ FRANCISCO
BORGUES MEDINA.

AUTORIDAD PARTIDARIA
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete, a través del cual turna a su ponencia el expediente JDC 35/2017, integrado con motivo de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por José Francisco Borgues Medina, en contra de *"...Los considerandos y los resultandos o resolutivos, incluso el transitorio único, del Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de Veracruz, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecisiete; previsto en las bases 1, 5 y 22 de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes, Síndicos y Regidores, de los municipios del Estado de Veracruz; para el proceso electoral dos mil dieciséis-dos mil diecisiete"*.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 349 fracción III, 354, 355, 364, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el Juicio Ciudadano, al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a José Francisco Borgues Medina, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales.



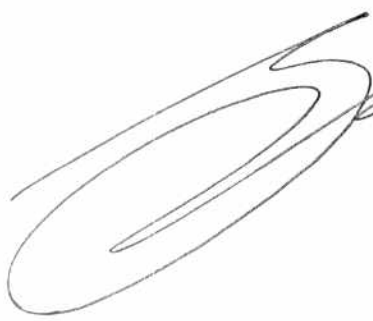
CUARTO. Se tiene como autoridad partidaria responsable a la Comisión

Nacional de Elecciones del partido político Morena.

QUINTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica el actor en su escrito de demanda y autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE por **estrados** al actor y demás interesados, y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**